

Actas del Ayuntamiento

1882 9

Año de 1888

37'8792	/	8
15		94
27		

896111
3206
10597
298205

924111
965111
991111
8006
900106

447050 / 1176250

Remate de

BY 0-105

MEMORIA



folio uno

ff

En el Cabildo se celebró de sesiones del ayuntamiento en las veintidós de la mañana del día de hoy a las once de la noche, y asistieron a la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan María Machi, por el cual se declaró abierta la sesión.

Seguidamente y por el Secretario se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador fecha tres del actual en la que declara inmensa la responsabilidad de todos los señores que ocupan la municipalidad por falta de pago del contingente provincial de los señores matriculados, y se le permitieron las señas siguientes que con toda brevedad se proceda al remate de los aprovechamientos de caza y pascos de los Corredores y Señoras repartidos los primeros bajo el tipo de mensuras, y los segundos bajo el de quinientas pesetas por hectárea procediendo con la mayor brevedad a la instrucción del oportuno expediente para la adjudicación de los bienes.

que se presume por los aprovechamientos que
se han hecho por el pueblo, los usos de
terrenos sin cultivo, y por las
razones repartidas.

Don Diego Acero, en representacion
de San Pedro de Casa Vieja que
cubria la cuota sualada de los
aprovechamientos de espigas y pa-
tes de las suaras repartidas y la
sualada tambien de la otra mitad
de las suaras o sea desde el camino
de las Huertas a la colada que lina
con la Resaca, el Ayuntamiento ad-
mitio la proposicion y se adjudico
el pedimento.

Don Juan Luis en representacion
de San Martin de Obispo de
ja que cubria la cuota sualada
de la otra mitad de las suaras
o sea de los aprovechamientos de los
mismos campos desde el
camino de las Huertas hasta el cas-
tellar.

Don Juan Luis en representacion
de San Martin de Obispo de



folia tres
JH



una vez de la cuenta de los aporados
de los cuartos de repagos y pólizas,
en favor de dichos señores, la ma-
yor afuerza de los pólizas y que a
por todas las continuaciones de contien-
to y provisiones con la Corporacion
de que yo Secretario Certifico

Manuel de los Rios Caballero
Tribunal de Cuentas

Secretario del Tribunal de Cuentas
Juan Fernandez

Diego Rodriguez

Antonio Lomas

José Gabriel
Lomas

Ordinaria de la Villa de Yabou sobre de revisiones
del 21 de Abril del Ayuntamiento, siendo las diez de
la mañana del día siguiente de Abril
de mil ochocientos ochenta y ocho, con

unida la Corporacion municipal bajo
la presidencia del Sr D. Francisco Mas.
Quien luego, por el real preuicio la pugn-
ta se constituya en ley y fue aprobada
el acta de la anterior.

Por el Sr Presidente municipal
se que sigue confirmacion que habia re-
librada con algunas Sucesos, Aluatas, de
los pueblos de este partido judicial en par-
ticular con el de la Ciudad de Merida, los
cuales reflejaban en ellas las opiniones
de sus administrados, es unanime la as-
piracion de todos en solicitar que se ele-
ue a la categoria de termino dicho por-
tito judicial, cuyo hecho expone a la con-
sideracion del municipio para que acuerde
de si se asocia o no al presidente
y la forma y manera de solicitar su re-
solucion.

La Corporacion se hizo cargo de lo expue-
sto por el Sr presidente y despues de delibe-
rar con el municipio sobre los dos extremos
que comprende y lo demás que creyo oportu-
no, sacando por unanimidad
1.º el voto al presidente de los municipi-
pios del partido judicial en particular
el de la Ciudad de Merida a fin de pedir
que se eleue a la categoria de termino
el Termino de pruneta instancia e instancias

2.º Autorizar como anterior al Excmo
Ayuntamiento de pruneta Ciudad de



Merced y su presidente para que
su nombre de esta forma sea colante
al teniente de alcaide de justicia y
teniente de alcaide de la categoría de
teniente de alcaide de 1ª categoría y
teniente de alcaide de su nombre.

3º Que para que el teniente de alcaide
y su presidente puedan justificar el
matrimonio que se les ha pido, se le
expida y remita justificación de este
matrimonio.

4º Que a continuación de dicho docu-
mento o justificación se coloque
extra por el secretario de esta municipal-
dad con referencia al número de pobla-
ción del número de almas que tiene
esta villa por si fuere necesario el
dato.

Man. Fr. Hoj.

Juan José Casas

Gran. Caballero

Juan José Hoj.

Juan José Caballero

Jos. Galas
Serio

Que se lea y se lea de nuevo, el
matrimonio siendo la vez de la misma
vez del día veintinueve de Abril de
mil ochocientos ochenta y cinco
la Junta municipal en sesión pública.

ra compuestas del Ayuntamiento asociados
bajo la presidencia del Sr. D. Fran-
cisco Martin Gomez, por el cual vi-
ste se encontraban la mayor parte de
nos de las dos citadas Corporaciones, se
celebró abierta sesión.

Por dicho presidente se manifestó
que en el próximo mes de Agosto termi-
naba el contrato que el Ayuntamiento
y asociados tenían celebrado con el
Ayuntamiento de la Villa y que había acor-
dado sobre lo que debía hacerse, en su
consecuencia después de una breve
sesión se acuerda por una
unanimidad que se publique la vacan-
te en el Probetorio oficial y por termi-
no de treinta días y con las mismas
condiciones que se encuentran en el actual
Oficio titular.

Y no habiendo mas asuntos que
tratar se dio por terminado el acto y lo
firmamos y yo Secretario lo certifico =

Juan Cortez *Antonio Casas*

Juan Caballero

Manuel Torero *Pedro de Coca*

Juan Rivera *José Caballero*

Facilio Barrera *Antonio Garcia*

José Galias
José



folio cinco
[Signature]

En la Villa de Zobou a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; reunida la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr Don Francisco Martia y Gonzalez en el salon de sesiones y previa la pregunta de costumbre se hizo y fue aprobada el acto de la autentica

Se dio lectura de la comunicacion del Sr Presidente de la Excmo Comision provincial en la que ordena a la Corporacion rectifique el fallo emitido por la misma en el sumplaro del ano actual al clasificar al moro que se encuentra en esta Villa Manuel Gomez Rodriguez; la Corporacion penetrada de la justa orden repetida, acordó por unanimidad: rectificar el copiado fallo y declarar al Manuel Gomez Rodriguez soltero concubinario e ilegítimo en deposito puesto que del expediente que presenta resulta ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar segun reconocidamente facultados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, disponiendo el Ayuntamiento se remita certificacion de este acuerdo al Sr Presidente de la Excmo Comision provincial.

Llamada la atencion por algunos Señores Concejales que hicieron notas que la Comision encargada al efecto hacia terminado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de referir en el inmediato ejercicio sancionó el cual fue sometido a la aprobacion del Ayuntamiento el que encontrándolo conforme, acordó su aprobacion sin perjuicio de lo que resultare la

punta municipal y se firmaron los
de que certifico

Wm. Fra. 1896

Felipe Casas

Domingo Gualdo

Manuel Flores

Señal de Juan Francisco

Juan Garcia

Señal

Acta de la sesion de la Junta municipal de la Villa de Lobos a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Gomez se constituyeron en las salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veintisiete del actual habiendo llenado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, del orden del mismo, procedi' a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Ingresos Propios 4535 puestas. Ingresos por Arrendamientos
 y otros legales 7281'00 = Total 11.839'00 Gastos
 = Gastos del Ayuntamiento 3108. Policía
 y seguridad 471. Policía urbana y rural 471.
 Instrucción pública 2728. Beneficencia
 225. Obras públicas 185. Comercio pública
 22. Cargas 11.018'53. Suplementos 2'00 = Total
 11.839'21.

Resumen

Suprestan los ingresos por todos conceptos	9840
Suprestan los gastos por id id	11.839'00
	<u>11.839'21</u>
Diferencia	no 21

Quiblando de todo ello que la resolución de la Junta se
 halla absolutamente conforme con el proyecto presentado
 de por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo
 primero, número cuarto de la Real orden circular de quin-
 ce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, la Jun-
 ta acordó si hiciera saber al público en la forma ordina-
 ria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remi-
 tiera el presupuesto aprobado con su respectiva
 y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador
 civil de la provincia a los efectos que determina el arti-
 culo quinto veintenta de la ley Municipal vigente.
 Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y fir-
 man los señores Concejales y asociados presentes, de que
 yo el Secretario certifico.

Se dió cuenta de la instancia presentada
 por el licenciado en Medicina y Cirujía Don
 Esteban Jimenez y Villalón (Medico y Cirujano)
 en la que solicita se le conceda la plaza de
 Titular de esta Villa, bajo las condiciones ex-
 puestas en el número inserto en el Botetón.

folio siete



oficiales de la provincia; los Señores que componen la Junta, atendiendo a los meritos y circunstancias que concurren en el solicitante, por unanimidad acuerdan: nombrar Medico titular de esta localidad por el tiempo de un año que imperaran a contarse en todo el mes de Agosto del presente ejercicio economico a Don Sta. iñe. Toms y Villalobos bajo las siguientes condiciones.

1.^a Peribirá anualmente por racion de sueldo setenta y cinco pesetas pagadas de los fondos municipales por cuartas partes y por trimestres vencidos.

2.^a Tambien percibirá los recibos anales de nuevas cuotas pesetas que amojan los censos que gravitan sobre ciento ochenta y ocho viviendas de esta poblacion, y cuyo cobro queda a cargo del Ayuntamiento en el mes de Agosto al terminarse el año del contrato.

3.^a Es obligacion del separado facultativo visitar muchas familias pobres que oportunamente le sean designadas por el Ayuntamiento y a mas ciento ochenta y ocho familias que sean todas aquellas que por su censo de los separados anteriores, supletos quedando al arbitrio del Ayuntamiento un pequeño numero de un tipo proporcional a las familias en caso de necesidad, por ultimo para resguardo del pueblo Medico, debe certificacion literal de este acuerdo.

Así lo mandaron, acordaron y firmaron

Por las señas convenientes de que ya
Secretario certifico

Man. P. de T. y

Domingo Gualdo

Manuel Torres

Antonio Casas

Señal de T. de Juan P. de
Rejidos

Señal de T. de
Juan Briceño

Pedro de Yocua

Agustín Negran

Antonio Garcia

Señal de T. de Alonso
Barrena

Señal de T. de
Alonso de

Señal de T. de
Señal de T. de

Señal de T. de

En la Villa de Lobos siendo
las diez de la mañana del día diez y ocho de Ju-
lio de mil ochocientos ochenta y ocho; reunida
la Corporación municipal en el salón de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Estan-
cisco Sánchez y previa la pregunta de costumbre
se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta por el Secretario que
actua de una instancia en la que manifiesta
que con motivo particular de su caso y fami-
lia; reclama su atención en puntos de esta



tes de esta poblacion en los cuales ~~se~~ ^{se} per-
 sonarse por cuyo servicio ~~se~~ ^{se} preiudicó a' presen-
 tar su renuncia la cual suplicó a' la Corpora-
 cion le fuesse admitida, dándole las gracias por
 la benevolencia y amonizada confianza que le
 ha dispensado en el tiempo que ha estado desempe-
 ñando el expresado cargo; la Corporacion Municipal
 por estimando fundadas las razones expuestas por
 el solicitante acordó por unanimidad: admitirle aun-
 que con subsiguiente, la renuncia presentada por el
 Sr. Don Juan Galera, haciendo constar por
 medio de la presente quedaba altamente satisfi-
 cho de los servicios prestados por dicho funcionario
 y nombrar en su lugar con el caracter de
 interino a' Don Aurelio Pineda y Vaguel, con-
 unidose la presente en el Protocolo Oficial a' los
 efectos prevenidos por la ley.

Don Martin

Sebastian Gragera

Señal de + de Juan Fernandez

Juan Caballero

Señal de + de Juan Fernandez

Don Juan Galera



Julio de mil ochocientos ochenta y ocho; reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Don Juan^o Martín y pidió la pregunta de costumbre se leyó y fue aprobada el acto de la anterior.

En orden del expresidente Sr. y por el infrascripto secretario se dio lectura entera de la ley de ocho de Mayo próximo anterior de la cual se hizo cargo la corporacion y se acordó se se sustinido por unanimidad, auto: solicitar por el Sr. Alcalde en representacion de esta Municipalidad, del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y el mismo de la parte la Pedia bajos de este pueblo, en tabladosse las reclamaciones necesarias para la formacion y adquisicion de los documentos que fueran necesarios en el expediente que es necesario instruir y lo firmaran todos los tres concurrentes de que yo secretario certifico =

Juan Martín Juan Coballeo

Abraham Góngora

Juan Coballeo

Juan del de Juanpander

Amado Similla

Se



N. 0.448.918

folio nuevo
[Signature]

Señalada extraordinaria del día de Julio de 1888 - En

Presidencia

En la Villa de Lobos a veinti

D. Juan^{to} Martín Gómez

te y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de la

Concejales

Señalada D. Severiano Lagura

misma bajo la presidencia

" Domingo Giraldo Herrera

del Sr. Alcalde y asistencia

" Manuel Alvaroz Benito

de los Concejales, cuyos nombres

" Joaquín Caballero Saramillo

al margen se expresan, previa convocatoria al efecto, y dada lectura del anterior, quedó aprobada.

" Juan Ferns. Ferns

Seguidamente el Sr. Alcalde tuvo presente que necesitado este Ayuntamiento tener un Representante en la Asombr. en balnearia del partado para que pueda gobernar cuantos asuntos a este Ayuntamiento interesen ante la misma, y siendo entre todos los que heuy solicitado este cargo el que mas confianza le merece D. Faustino Hernandez, la Corporacion por unanimidad acordó nombrarle para dicho cargo.

Así mismo se dió cuenta de que por

la Junta pericial u habia terminado
el reparto de la contrib.^{ta} termit^a para el
presente año económico, que fue exami-
nada por el Ayuntamiento y encon-
trándosele conforme y arreglado a las disposiciones ve-
gentes, acordó su aprobación y que se as-
ponga al público por término de ocho
días para dar de agravios.

No habiendo otros asuntos de que
ocuparse, u levantó la sesión y firmó
la presente acta el Sr. Alcalde con los
Concejales, que saben, de que certifico.

Manuel de
Domingo Giraldo

Sebastián Gargan
Manuel de

Juan Luis Caballero

Francisco Pinilla

Sesión ordinaria del 2 de Sete de 1888 = Abierta
a las ocho de la noche bajo la presidencia
del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales
que al margen se expresan y leído que fue
el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se indicó por el Sr. Presiden-
te que citando autorizado el Ayuntamiento
por la Junta municipal para arbitrar co-
tra el sobrante de pastos y yervas de las
dehesa del Camarcal para con su producto



folio once

Sesión ordinaria = en la Villa de Badajoz a veinte
 tres de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y ocho, reunido el Ayuntamiento de la misma
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Caballero y asistencia de los señores
 Jueces, que al margen se expresan, y declarada
 abierta, se dio lectura del acta de la an-
 terior y quedó aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde de cuenta de la comunicación
 del Sr. Jefe Subalterno de Hacienda de
 Mérida, fecha quince del actual por
 su conocimiento del mismo que acordado
 por la Superioridad que por lo que res-
 pecta al 1.º trimestre del presente año eco-
 nómico se hagan cargo de la recaudación
 de las contribuciones territorial e industrial
 los Ayuntamientos, se citaba en el caso de
 hacer el nombramiento de la persona que
 como Recaudador se encargue de este ser-
 vicio. Entendidos y considerando la grave
 responsabilidad que con tal motivo adquiere
 la Corporación, y en su mejor deseo de
 eludirla en cuanto de su parte este, han

deliberado el asunto y de unánime conformidad acordaron que no teniendo otra persona que le preste mas confianza que el infrascripto Secretario para el desempeño de esta carga toda vez que aun a pesar de sus buenas condiciones, garantía con su sueldo, se le nombra tal Recaudador, si bien con la obligación de entregar diariamente los fondos que recaude en la Depositaria municipal y la de dirigir los procedimientos necesarios al efecto de que no sufra retraso la realización de la cobranza.

En no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión que firman los tres que saben, de que certifico. =

<i>Partido</i>	<i>J. G. Guevara</i>	<i>Giraldó</i>
<i>Caballero</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>Rosario</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>Joaquín Caballero</i>	<i>...</i>	<i>Asiencio Pinilla</i>

Sesion ordinaria del 30 de Abril 1888 = Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín Gómez y asistencia de los tres cuyos



atender en parte a las cargas municipales, a es-
 tata en el caso de deliberar respecto al medio de
 llevarse a efecto el aprovechamiento de las de la
 presente temporada de invierno, y hechas en el
 acuerdo: Que, previa tasacion de peritos que el
 Sr. Alcalde nombre, se proceda a su adjudicacion
 en publico subasta, comisionandose a los tres
 D. Severiano Gagera y D. Fran.^{co} Caballero pa-
 ra la formacion de correspondiente pliego de
 condiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanto la sesion y extendio la presente que fir-
 man los que saben, de que certifico.

Mateo Gualde J. Gagera
 Juan Lopez Caballero

Amiceto Pilla

Sesion ordinaria del dia 16 de Set. de 1888: Abierta
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asisten-
 cia de los tres. de Ayuntamiento, que al ma-
 yor se expresan, y dada lectura del acta de
 la anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de Auto-
 rio Inno. Solis, en solicitud de que se le cona-

da una subvencion para la lactancia de dos
ninos gemelos que en suero ultimo habian
tenido su madre, y que desearia se le con-
cediera a partir de aquella fecha, pues
no pudiendo de por si criarlos esta, tuvo
que poner uno en ama desde luego, que le
es muy dificil pagar por sus sucesos
recursos. El Ayuntamiento en su virtud, y
considerando muy justa la pretension del
recurrente acuerda: Que toda vez que por
lo que hace al tiempo transcurrido hasta
fin de Junio, no encuentra medios habiles
de otorgar con cargo al presupuesto y con-
cepto pertinente la subvencion solicitada
por haber pasado el ejercicio, se le con-
ceda una cantidad equivalente a razon
de diez puntas mensuales con el de Im-
previstos del corriente, a igual mensualidad
hasta la completa lactancia por cuenta
de la consignacion hecha en el mi-
mo en el cap. de Beneficencia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocu-
pase, se levanto la sesion y citendose la p-
proxima acta que firma el que sabe, de que
certifico.

Mano de Gerardo J. Gragera

Mano de Caballero

Amico P. Villa

nombres al margen se expresan, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente indicó la necesidad de adoptar alguna medida con objeto de poner remedio para en adelante a la propagación de la langosta, que como a todos cuenta se habia presentado este verano en la dehesa del Canaical, siendo esta la época oportuna de poner en práctica las que parecieren más convenientes; y abierta discusión sobre el particular se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que habiendo demostrado la experiencia que ninguno de los medios hasta ahora conocidos contribuian más eficazmente a la estincion del mal, de que se trata, que el de la roturación, se solicite esta de quien corresponda, con la circunstancia de que sea uteriva a dos años con sombra en cada uno de ellos de cereales para así subvenir en la parte que se pueda a los intereses de la alca.
Segundo: Que para que el ganado de labor no se veniente de la falta de pastos, que necesariamente ha de traer consigo esta determinación se establezca que los que producen con los barbechos y aún mismo el agostadero quede a su favor, pudiendo el Ayuntamiento disponer de los sobrantes que puedan resultar, despues de cubiertas sus necesidades, y pasado el treinta y uno de el parno, hasta cuya fecha han sido vendidos

Tercero: Su aprovechamiento se verifique mediante adjudicacion en subasta pública y por el precio que a cada suerte se le asigne por los peritos que nombra el Sr. Alcalde, quienes dividiran para este caso el terreno en suertes de a' dos fanegas para que puedan tener participacion los mas vecinos posible.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion y citandose la presente acta que firma de los presentes el que cabe y de que certifico.

Martín Gualdo J. G. G. G.

Juanes

Caballero

Casas

J. Niceto L. in.lla

Sesion del dia seis de octubre de 1888 = Abierta a las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez y asistencia de los Sres. de Ayuntamiento que al margen se expresan, y leida el acta de la anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de que por la Junta repartidora se habian terminado los trabajos del repartimiento del cupo de consumos y sus



folio tres

recargos correspondientes al presente año
 económico, que se presentaron para enpa-
 man; y encontrándolos arreglados a la
 instrucción y demás disposiciones legales
 acordaron: que se expongan al público
 por término de ochos días para que los
 interesados puedan enterarse y producir
 las reclamaciones que estimaren conve-
 nientes, que sean resueltas en sesión pú-
 blica con asistencia de los repartidores el
 último de los ochos indicados

Fno habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanta la sesión y actúa
 la presente acta, que firma el que sabe
 de que certifico

Martín Giraldo J. Guaquea

Casas Caballero

Moreno

Amato Pinilla

de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de que habia sido aprobado por la superioridad el reparto de consumos de este pueblo para el presente año economico, y el Sr. Presidente manifesto que debiendo procederse sin perdida de tiempo a la cobranza del primero y segundo trimestre, era preciso nombrar persona que se encargara de ella, sobre lo cual podian ponerse de acuerdo. Hecho asi, y despues de bien deliberado este particular se vino en nombrar para este cargo a D. Juan Giraldo Marin, garantizandole su padre D. Domingo Giraldo, viudo de su cuenta nombrar comisionado executor y dirigir los procedimientos necesarios.

Y presente el fiador referido D. Domingo Giraldo acepta la responsabilidad que contrae y se ofrece a cumplir cuantas condiciones se le imponen y con entera rentes al cargo, firmando la presente acta con el Sr. Alcalde y de mas Sr. presentes al acto, de que yo el Sr.



[Handwritten signature or initials in the left margin]

certifican

Martín J. Guigera

Juan V. Ballus Antonio Caser

Giraldos Alvarez

Amico Pinilla



CEBEZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

